

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
703/2026	La Junta de Gobierno Local	09/02/2026

DÑA. SOLEDAD MEGIAS ROCA, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

BASES Y CONVOCATORIA DEL XXXI CONCURSO DE NARRATIVA CORTA REAL VILLA DE GUARDAMAR, AÑO 2026. EXPEDIENTE 703/2026. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Vista la Providencia de la Sra. Concejala Delegada de Cultura, Dña. Pilar Gay Bódalo, de fecha 27 de enero de 2026 en relación a la convocatoria del XXXI Concurso de Narrativa Corta "Real Villa de Guardamar" , con el objetivo de promover la creación literaria y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

SEGUNDO.- Visto el Informe de la Técnico Medio de Biblioteca de fecha 3 de febrero de 2026 con el texto de las Bases.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/532 de 4 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- APROBAR la convocatoria y las Bases Regulatoras del **XXXI Concurso de Narrativa Corta "Real Villa de Guardamar" (2026)**, cuyo texto figura como Anexo a este acuerdo y que registrarán el procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de los premios.



SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO por importe total de **2.000,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria **334.48002** "Premios y Certámenes Culturales" del Presupuesto Municipal vigente.

TERCERO.- PUBLICAR las bases íntegras en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOP), en el Tablón de Edictos y en la página web municipal. El plazo de presentación de obras comenzará a contar a partir del día siguiente de la publicación en el BOP y finalizará el **15 de abril de 2026**.

CUARTO.- DESIGNAR al jurado calificador conforme a lo estipulado en la Base Cuarta, facultando al Sr. Alcalde para el nombramiento de sus miembros a propuesta de la Concejalía de Cultura.

QUINTO.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de el Sr. Alcalde, en Guardamar del Segura fecha firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Expte. 703/2026

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Área:

BASES DEL XXXI CONCURSO DE NARRATIVA CORTA REAL VILLA DE GUARDAMAR AÑO 2026

PRIMERA

*Podrán participar en este concurso todas las personas que lo deseen con obras originales e inéditas, en castellano y/o en valenciano, no premiadas en otros concursos ni que estén a la espera del fallo de ningún certamen hasta que se falle nuestro premio. **Tampoco se aceptarán las obras que ya hayan sido presentadas a este mismo concurso en ediciones anteriores.***

El tema será libre.

SEGUNDA

Los participantes del concurso tendrán que presentar dos sobres cerrados:

- a) Sobre número 1, de carácter administrativo, que tiene que incluir los datos personales de los participantes: nombre y apellidos del autor, **título del relato**, dirección postal, teléfono y correo electrónico y un breve currículum vitae del autor. Se procederá a la apertura de este sobre una vez realizada la calificación de las obras por el jurado.*
- b) Sobre número 2, contendrá las 5 copias del relato indicando el título en cada una de las copias, sin firmar.*
- c) Los relatos se remitirán por correo postal a la Biblioteca de Guardamar del Segura, pero al mismo tiempo se deberá remitir instancia general, por sede electrónica o de manera presencial, dirigida a Registro del Ayuntamiento de Guardamar manifestando que participa en el concurso de narrativa en la modalidad escogida.*
- d) Se presentarán 5 ejemplares originales, mecanografiados o a ordenador con una letra de 12 puntos, con formato DIN A-4 por una cara y a doble espacio, con un mínimo de 5 folios y un máximo de 10, sin firmar.*

En caso de que un autor concorra con varias obras, deberá repetir el citado procedimiento tantas veces como originales presente a concurso.

Asímismo el autor deberá hacer constar en este sobre un documento firmado donde conste:

- Declaración relativa a que “El relato presentado a este concurso es original, inédito y no premiado en otros concursos. Tampoco se está sujeto a fallo en ningún otro certamen. Y que es la primera vez que la obra se presenta a este concurso”.

- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

- Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o, en su caso, convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas suscrito con la Administración correspondiente.

- Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

Estos documentos podrán descargarse desde la página



<https://www.bibliotecaspublicas.es/guardamardelsegura>.

La situación de NO DEUDAS se comprobará en el caso de que el relato resulte ganador firmando la autorización correspondiente para que una vez premiado el Ayuntamiento pueda comprobar la veracidad de lo declarado.

si los certificados reflejan deudas con estas Administraciones, impedirá la concesión del premio. Asimismo, impedirá la concesión el hecho de tener deudas con el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, cuestión que se comprobará por los propios servicios municipales.

TERCERA

Se establecen las siguientes modalidades:

Modalidad 1: Relatos de temática libre escritos en valenciano

Modalidad 2: Relatos de temática libre escritos en castellano.

Modalidad 3: Relatos de temática libre escritos en cualquiera de las dos lenguas y que sean de Autor Local. Se considerarán autores locales las personas empadronadas en el municipio hasta el 31 de enero de 2026.

Modalidad 4: Relatos que versen sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres escritos en cualquiera de las dos lenguas; concretamente deberán estar relacionados con alguno de los siguientes temas: visibilizar la participación activa de la mujer en la vida política, social, cultural y económica en las mismas condiciones que los hombres; las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en distintos ámbitos (laboral, familiar, social...); corresponsabilidad y conciliación de la vida personal, familiar y laboral; prevención y erradicación de la violencia de género mediante la promoción de las relaciones de buen trato. Se valorará además de la calidad literaria y de la coherencia narrativa, la defensa de los valores no discriminatorios ni sexistas, la ruptura de estereotipos masculinos y femeninos tradicionales y la utilización de un lenguaje no sexista.

Los autores deberán hacer constar en el sobre la modalidad en la que quieren participar.

Las obras deberán ser remitidas por correo o entregarlas personalmente a partir del día siguiente de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y hasta el miércoles 15 de abril de 2026 a

XXXI CONCURSO DE NARRATIVA CORTA
REAL VILLA DE GUARDAMAR
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL
C/ SANT JAUME, 5 A
03140 GUARDAMAR DEL SEGURA (Alicante)

CUARTA

El jurado, compuesto por 5 miembros, será designado por el Alcalde de Guardamar entre personas de reconocido prestigio a propuesta de la Concejalía de Cultura, actuando como Secretario, con voz pero sin voto, la Técnico Medio de la Biblioteca Pública Municipal de Guardamar del Segura.

El jurado basará sus calificaciones en base a los siguientes criterios de valoración:

1º.- Creatividad y originalidad de la obra.

2º.- Coherencia narrativa.

3º.- Calidad literaria y estilo de la obra.

El fallo del jurado será inapelable.

QUINTA

Se establecen los siguientes premios:



- Premio de 500 € al mejor relato corto de temática general escrito en valenciano.
- Premio de 500 € al mejor relato corto de temática general escrito en castellano.
- Premio de 500 € al mejor relato corto de autor local.
- Premio de 500 € al mejor relato corto que verse sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Los premios estarán sujetos a las retenciones fiscales que establezca la legislación en cada momento

El premio se fallará el día 18 de mayo de 2026 a las 20.00 h.

SEXTA

Las obras premiadas, así como sus derechos, serán propiedad del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, quien podrá hacer uso de ellas sin autorización previa de sus autores.

El M.I. Ayuntamiento de Guardamar se compromete a publicar los relatos ganadores en la revista de Fiestas de Moros y Cristianos, que se edita en el mes de julio, con motivo de las Fiestas Patronales.

SÉPTIMA

Los relatos no premiados podrán recogerse del 10 al 30 de junio en la Biblioteca Pública Municipal. Una vez transcurrido el plazo los originales se destruirán.

OCTAVA

Los premios podrán declararse desiertos si así lo considerase el jurado.

NOVENA

Los premios se entregarán en un acto público, al cual deberán asistir los autores, que se celebrará durante el mes de julio de 2026. La incomparecencia del/los premiados implica la no entrega del mismo, pero no supone que la obra deje de estar premiada y por tanto el Ayuntamiento sigue siendo el propietario de la obra y de sus derechos.

DÉCIMA

Para su general conocimiento las bases del presente concurso serán publicadas en el Tablón Municipal de Edictos, en la página web www.guardamardelsegura.es y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

UNDÉCIMA

La participación en este concurso supone la plena aceptación de las Bases.

DUODÉCIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los participantes de lo siguiente:

1. **Responsable del Tratamiento:** Los datos personales recabados serán tratados por el **Ayuntamiento de Guardamar del Segura**, con domicilio en



[Dirección del Ayuntamiento], en calidad de Responsable del Tratamiento.

2. **Finalidad:** La finalidad del tratamiento es la gestión administrativa del XXXI Concurso de Narrativa Corta "Real Villa de Guardamar", la valoración de las obras, incluida la comunicación relativa al desarrollo del mismo, la resolución, pago y la entrega de premios. **Finalidad secundaria:** Remitirle, exclusivamente por medios electrónicos, información sobre la próxima convocatoria (bases) de este Concurso de Narrativa en su siguiente edición.
3. **Legitimación:** La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de una misión realizada en interés público y el consentimiento expreso del interesado manifestado mediante la participación en el concurso y la aceptación de las presentes bases.
Tendrán como base de legitimación el cumplimiento de una obligación legal los siguientes tratamientos en relación con las normas que se citan a continuación:
 - Recogida de datos mediante solicitud.
 - Las publicaciones realizadas con efectos de notificación de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común y con lo regulado en la Ley General de Subvenciones.
 - La comunicación de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme al art. 20 de la Ley General de Subvenciones.
 - Las publicaciones realizadas en el portal de transparencia exigibles por la legislación de transparencia.

4. Cesión de Datos y Transparencia:

- No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.
 - Se informa a los participantes que, en caso de resultar premiados, sus datos identificativos (nombre y apellidos) y la autoría de la obra sean publicados en los medios de difusión municipales (web, tablón de edictos) y en el Boletín Oficial de la Provincia, además de a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y a la Intervención (que corresponda).
 - Así mismo, se publicarán las subvenciones concedidas en el portal de transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. No se publicarán los datos de beneficiarios que se encuentren en una especial situación de vulnerabilidad, así como aquella información que pudiera revelar categorías especiales de datos.
 - Asimismo, se autoriza la publicación de la obra y el nombre del autor en la revista de Fiestas de Moros y Cristianos, conforme a lo estipulado en la Base Sexta.
 - Los datos de los ganadores serán comunicados a la Agencia Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes y a la entidad bancaria para el abono del premio.
5. **Comprobación de Deudas:** De acuerdo con la Base Segunda, la participación implica la autorización para que el Ayuntamiento consulte las bases de datos de la AEAT, Seguridad Social y Tesorería Municipal para verificar que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones.



6. **Conservación:** Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con normativa de archivos y documentación. En todo caso, la información que se publique en el portal de transparencia se conservará durante el año de concesión y el año siguiente; pasado ese plazo los datos dejarán de ser públicos.
7. **Derechos:** Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición, dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Guardamar del Segura o a través de su Sede Electrónica.

Aceptación de las bases: Al presentar mi obra al concurso, declaro haber leído y aceptado íntegramente las bases de esta convocatoria, incluida la presente Cláusula de Protección de Datos.

